



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

093 2026

Nº 00005576

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 16 de octubre de 2026

VISTO

La Ordenanza Nº 2351/26, sancionada el 14 de octubre de 2026 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que se encuentra prevista para el día 17 de noviembre de 2026 la inauguración del Hospital Municipal de Villa General Belgrano "Arturo Umberto Illia", infraestructura destinada a ampliar sustancialmente la capacidad asistencial local;

Que la Ley Provincial N.º 8.102 —Ley Orgánica Municipal—, la Ordenanza Municipal N.º 2318/25 en particular lo dispuesto por el artículo 49 inciso 3 de su Anexo I; los Decretos 090/2026 y 091/2026; y los informes de las Secretarías, de Salud (Técnico Sanitario) y de Hacienda y Finanzas (Económico Financiero) habilitan estas operatorias;

Que el Informe Técnico Sanitario incorporado a las actuaciones describe una demanda sanitaria actual y comprobable, identificando, entre otros extremos, un volumen significativo de atenciones de guardia, derivaciones y traslados, listas de espera y limitaciones en la disponibilidad de determinadas especialidades;

Que dicho informe concluye asimismo que la Municipalidad no dispone actualmente de la totalidad de los recursos profesionales, técnicos y organizativos necesarios para estructurar en forma inmediata y exclusivamente con medios propios el nivel de prestación proyectado para el nuevo establecimiento

Que los antecedentes técnicos incorporados acreditan una necesidad sanitaria actual, una infraestructura próxima a su apertura, limitaciones operativas municipales y la necesidad de iniciar oportunamente un proceso preparatorio que por su propia naturaleza requiere tiempo de implementación;

Que, el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba S.A. presentó una Carta Oferta comprensiva de una propuesta técnica, operativa, médica y económica para la puesta en funcionamiento inicial de determinadas prestaciones del Hospital Municipal

Que, en consecuencia, existen elementos objetivos suficientes para autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer, mediante acto administrativo fundado, la contratación directa prevista por el artículo 49 inciso 3 del Régimen de Contrataciones 2026 para la primera etapa actualmente propuesta;

Que el artículo 30 inciso 22 de la Ley Provincial N.º 8.102 atribuye al Concejo Deliberante la aprobación de los convenios por los cuales terceros intervienen en la prestación de servicios municipales, mientras que el artículo 49 inciso 15 atribuye al Departamento Ejecutivo la celebración de contratos conforme las autorizaciones concretas o globales expedidas por este Cuerpo...

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2351/26, la misma **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer, mediante Decreto fundado, la contratación directa con Hospital Privado Centro Médico de Córdoba S.A., CUIT 30-54602252-4, en los términos del artículo 49 inciso 3 del Anexo I de la Ordenanza N.º 2318/25, para la puesta en funcionamiento inicial de las prestaciones comprendidas en la Carta Oferta incorporada al expediente, y también **APRUEBA** dicha Carta Oferta.

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 093/2026
FOLIO Nº 00005576
O.A.S. /S.V.V. /3 copias

SANDRA VILLAFANE
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Villa Gral Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano